

Anexo III**Condiciones para el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**

* La presente autorización es estrictamente personal y puede ser utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

* Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando esta así lo requiera.

* Será válida para estacionar en los lugares señalizados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o aceras y paso de peatones.

- En prohibición de parada.

- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

- Espacios que reduzcan carriles de circulación (doble fila). (...)"

Lo que se comunica para general conocimiento, advirtiéndose que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Alguazas 30 diciembre de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

—

Alhama de Murcia**1955 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases, y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación, delimitada en el el Sector US-12-05 "Carretera de Mula II" del P.G.M.O. de Alhama de Murcia.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre del año 2008, se han aprobado Definitivamente los Estatutos y Bases, y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación, delimitada en el el Sector US-12-05 "Carretera de Mula II" del P.G.M.O. de Alhama de Murcia, en los términos que han sido presentados por los solicitantes, y con las precisiones que se han hecho constar en los Fundamentos de Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados

puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 17 de noviembre del año 2008.—
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Caravaca de la Cruz**2673 Aprobación inicial modificación ordenanzas.**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2009, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, siguientes:

Ordenanzas que se modifican:

- Ordenanza por utilización privativa del aparcamiento subterráneo sito en Gran Vía 18 de esta ciudad.

- Callejero general

- Callejero del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente correspondiente en horas de oficina en la Dependencia de Intervención, y transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 13 de febrero de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cartagena**1888 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a las ordenanzas municipales en materia de micciones.**

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación colectiva de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican y que a con-